

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b>
<b>NIT / CC</b>	<b>87.069.865</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$475.697.437,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$35.885.319,00. ETAPA 2: \$439.812.118,00.</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 01 MES ETAPA 2: 08 MESES.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>31 DE MARZO DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>11 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022</b>	<b>DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 10/05/2022 al 25/07/2022</b>
<b>ACTA DE TERMINACION ETAPA 1</b>	<b>26 DE JULIO DE 2022</b>
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1</b>	<b>28 DE OCTUBRE DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>01 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
<b>FECHA INICIAL TERMINACION ETAPA 2</b>	<b>01 DE AGOSTO DE 2023</b>
<b>OTROSI No. 1 DEL 25 DE JULIO DEL 2023</b>	<b>1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$143.932.885,95.</b>

### OTROSI No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

OTROSI No. 2 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2023	1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$143.932.885,95.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 3	1. PRÓRROGA: DOS (02) MESES. 2. ADICIÓN DE RECURSOS: \$88.000.000.

### CONSIDERACIONES

1. Que el interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **COI-1364-19-269** de fecha 19 de octubre de 2023, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, en los siguientes términos:

*"(...)Por medio de la presente, me permito presentar nuestra propuesta económica en respuesta a la solicitud contenida en el oficio con fecha 25 de septiembre de 2023, emanado de la Alcaldía Municipal de San Luis – Tolima. En dicho documento, se nos insta a presentar una propuesta para la mayor permanencia de la interventoría en el proyecto denominado "Construcción de Complejo Deportivo Nepomuceno Ospina," ubicado en la cabecera del municipio de San Luis, Tolima, con cargo al Convenio Interadministrativo 0070 de 2023 celebrado entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER y el Municipio de San Luis Tolima.*

*Es importante mencionar que se evidencio en campo la necesidad de realizar un ajuste al proyecto enmarcado en una serie de actividades que requerían una mayor cantidad de ejecución así como otras con menor cantidad, todo obedeciendo a lo realmente encontrado en obra y que no pudo ser contemplado inicialmente en el proyecto generando a su vez ítems considerados como no previstos los cuales surgen a partir de lo que el reconocimiento en obra demanda para la consecución del objeto contractual, es así como se generan unas nuevas condiciones que requieren tiempo para su ejecución y por ello el Contratista solicita para aquellos ítems consignados en el acta modificatoria 3 – prórroga 2 del 25 de agosto de 2023 un tiempo adicional de un (1) mes para lograr el cometido.*

*También durante el transcurso de esas actividades, si bien se ha denotado que el Contratista de obra ha puesto empeño en superar los inconvenientes presentados, han surgido nuevas situaciones que han impedido que el accionar sea efectivo, tales como las de alteración de orden público, que generan un contexto de incertidumbre al personal que labora en obra, quienes ven con preocupación su traslado hacia el sitio de trabajo por cuanto este puede ser muy peligroso. Indirectamente la situación mencionada genera reducción de los rendimientos de obra bajo el marco de un escenario de violencia en la región que se complica en el periodo electoral promovido por grupos al margen de la ley. De otra parte, el tema de suministro de materiales que se ha visto interrumpido por factores ambientales como también de las afectaciones que sufren terceros, el caso de la cantera que suministra los agregados para la base de la pista de patinaje ha sufrido complicaciones en la fabricación de esta y su suministro frente al complejo se ha suspendido por periodos de tiempos considerables. Las anteriores situaciones se han reflejado por parte de contratista en el Acta modificatoria 4 – prórroga 3 del 13 de octubre de 2023.*

*Con lo anterior es claro que existen motivos que están por fuera del control del Contratista de obra y el proyecto en general se ve afectado por motivos de fuerza mayor, por ello, se ha solicitado un tiempo adicional al anterior, considerando que un (1) mes más adicional al inicialmente requerido, sería adecuado para completar los trabajos, partiendo del hecho de que los inconvenientes en el suministro de materiales a la fecha ya han sido resueltos y se podrá trabajar en un contexto en condiciones relativamente normales por este aspecto.*

*Considerando las modificaciones realizadas al contrato de obra, específicamente las Actas Modificatorias No. 03 y No. 4, cada una de ellas con una prórroga de un (01) mes, que sumadas totalizan una prórroga de dos (02) meses, el plazo total de ejecución del contrato de obra se ha extendido a doce (12) meses, me permito presentar mi propuesta económica:*

*(...)*

*Teniendo en cuenta la propuesta inicialmente presentada, se realiza un análisis para dos (02) meses de prórroga de acuerdo al contexto descrito y a la solicitud de la alcaldía de San Luis – Tolima por un valor de \$ 88.000.000,00; sin que esto afecte la dedicación de los profesionales requeridos en los términos de referencia y relacionados en la propuesta económica, al contar con un perfil específico, se deben contratar desde el inicio hasta la finalización de la etapa 2 de forma*

## OTROSI No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

*integral, garantizando su disponibilidad durante la ejecución de obra, para que se pueda realizar el seguimiento y control del proyecto, además es importante recalcar que debido a que el proyecto en su ejecución ha sufrido modificaciones técnicas en cuanto a algunos ajustes efectuados necesarios para la consecución del objeto final del mismo y que además se ha presentado procesos adicionales en el funcionamiento de la interventoría como lo es la instalación de mesas de seguimiento permanentes por parte de la Contraloría general de la nación, es necesario para interventoría emparejar los tiempos con el contrato de obra.*

*Por lo tanto, se debe mencionar que al ser el contrato de interventoría un anexo al contrato de obra y al este haberse prorrogado por el termino de dos (2) meses más justificados en las actas Modificatorias de obra No.3 y No. 4, la interventoría de igual manera debe contar con prórroga por un término igual a dos meses, así las cosas, el valor total de la presente propuesta por mayor permanencia será de \$ OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$ 88.000.000,00”.*

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 08 de noviembre de 2023, solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

“(…)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la adición y prórroga No. 03 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) con objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA”, para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022, por un valor de \$ 88.000.000,00 y un plazo de dos (02) meses con cargo al convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima). (…).*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*La solicitud de adición y prórroga No. 03 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022), por valor de \$ 88.000.000,00 y un plazo de dos (02) meses, se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de interventoría, desde la supervisión se encuentra necesario proceder con la adición No. 02 por valor de \$ 88.000.000,00 y la prórroga No. 02 con un plazo de dos (02) meses, es importante resaltar que esta solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de interventoría a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.*

*El municipio de San Luis – Tolima realizó el acta modificatoria No. 03 de fecha 25 de agosto de 2023 en el cual se prorrogó por un (01) mes y el acta modificatoria No. 04 de fecha 13 de octubre de 2023 en el cual se prorrogó por un (01) mes el contrato de obra No. 132 – 2022, para un plazo total de doce (12) meses para la ejecución de la obra, por tal motivo se requiere adicionar por un valor de \$ 88.000.000,00 y prorrogar por un plazo de dos (02) meses el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) con el fin de respetar los tiempos del contrato de obra y el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que la fecha actual de terminación del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) es el 01 de diciembre de 2023.*

*Esta adición es con cargo al otro si No. 01 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima) y fueron desembolsados el 03 de noviembre de 2023.*

## OTROSI No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

*Es importante resaltar que esta solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de interventoría a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.*

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la adición y prórroga No. 03 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022), por valor de \$ 88.000.000,00 y un plazo de dos (02) meses, con cargo al otro si No. 01 del convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera Del Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el municipio de San Luis (Tolima).*

*Es de aclarar que la necesidad de mayor permanencia de la interventoría a su vez no es imputable al contratista de obra, y está fundamentada en la necesidad de contar con la interventoría durante la totalidad del plazo de ejecución de obra con ocasión a la prórroga del contrato de obra realizada por el municipio de San Luis - Tolima. De igual manera, se deben modificar del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO.*

*Actualmente el proyecto presenta un atraso del 13,29 % imputable al contratista de obra, teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría ha enviado notificaciones al municipio informando del atraso que se viene presentando y de igual manera se envió la tasación de la multa una vez el atraso supero el 10 %."*

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 21 de noviembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 142, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** una prórroga al plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES** y una adición de recursos por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **Cláusula Vigésimo Séptima "MODIFICACIONES CONTRACTUALES"**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
  1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
  2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
  3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el **01 DE FEBRERO DEL 2024**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000)** con cargo al convenio interadministrativo No. 0070 de 2023, celebrado entre la Financiera del Desarrollo Territorial s.a. - Findeter y el Municipio de San Luis (Tolima).

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-19 (PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** es de **OCHOCIENTOS Y QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$815.677.889,90) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$851.563.208,90) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **21 de noviembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



---

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**



---

**REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**  
En nombre propio